

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 22/2025 “ADQUISICIÓN DE SWITCHES CORE, PROVEEDORES, ADMIN. Y OOS PARA DATACENTER - PLURIANUAL - ID N.º 468.077.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de octubre de 2025, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución MEF/GG N.º 227/2025, del 17 de septiembre de 2025, para la evaluación de la oferta correspondiente, a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 22/2025 “ADQUISICIÓN DE SWITCHES CORE, PROVEEDORES, ADMIN. Y OOS PARA DATACENTER - PLURIANUAL - ID N.º 468.077.**

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:

- **Karen Liz Romero**, Representante de la Gerencia General.
- **Richard Schittner**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- **Eduardo Fabian Núñez**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- **Luisa Gonzalez**, Representante del Viceministerio de Administración Financiera.
- **Beatriz Sandoval**, Representante del Viceministerio de Administración Financiera.
- **Juan Aquino**, Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones.
- **Jesús Ledesma**, Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

1. Pliego de Bases y Condiciones
2. Acta de Apertura de Sobres.
3. Antecedentes del proceso y las siguientes ofertas:

1	TECHNOMA S.A.E.C.A.	80060858-5
2	ENERGY IN MOTION S.A.	80115251-8

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las personas de las empresas a ser evaluadas.

Seguidamente, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N.º 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, elevamos a la máxima autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación de referencia.

Aclaremos que la evaluación se regirá por los criterios establecidos en el pliego de bases y condiciones y conforme con lo establecido en el *DECRETO N.º 2264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”*

Una vez verificada las ofertas, pasamos a expresar cuanto sigue:

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

A continuación, se transcribe parte de las verificaciones realizada en el acta de apertura de sobres:

Se realiza la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales presentados y detallados a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente firmados	Documentos que acredite la existencia del oferente.	Documentos que acredite las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
TECHNOMA S.A.E.C.A.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto Total de la Oferta: 2.740.700.000 Tipo de Garantía: Póliza de Seguro Empresa Aseguradora: Ueno Seguros Monto Total Asegurado: 167.500.000 Vigencia de la Póliza: De: 17/10/2025 a: 15/04/2026, 180 días.
ENERGY IN MOTION S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto Total de la Oferta: 2.897.600.000 Tipo de Garantía: Póliza de Seguro Empresa Aseguradora: Tajy Aseguradora Monto Total Asegurado: 160.190.193 Vigencia de la Póliza: De: 17/10/2025 a: 15/03/2026, 149 días.

DETALLE DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscrito
TECHNOMA S.A.E.C.A.	231	1865420	NO	Registro del Proveedor
ENERGY IN MOTION	43	1865690	NO	Registro del Proveedor

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

No hubo observaciones de oferentes.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 75 y 79 del Decreto N.º 2264/24, por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; se procede a la evaluación de las ofertas que se han presentado, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, que se detalla a continuación:

N°	DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL	TECHNOMA S.A.E.C.A.	ENERGY IN MOTION S.A.
1	El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple Oferta: F. 2-6	Cumple Oferta: F. 1-3
2	La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	Cumple Oferta: F. 8-9	Cumple Oferta: F. 4-10
3	Los documentos que acrediten la existencia del oferente.	Cumple Perfil del Proveedor F. 11-16	Cumple Oferta: F. 17-34
4	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	Cumple Perfil del Proveedor F. 11-16	Cumple Oferta: F. 38-43
5	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (para personas jurídicas) y del propietario para personas físicas.	Cumple Perfil del Proveedor F. 11-16	Cumple Perfil del Proveedor F. 15-16

Conforme al análisis realizado a las ofertas presentadas y tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en la reglamentación, se puede colegir que las empresas **TECHNOMA S.A.E.C.A.** y **ENERGY IN MOTION S.A.**, CUMPLEN con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS:

Se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas **TECHNOMA S.A.E.C.A.** y **ENERGY IN MOTION S.A.**, observando que no se ha suscitado error aritmético por las mismas. Una vez analizadas las planillas de precios se procede a confeccionar el cuadro comparativo de ofertas, cuyo anexo forma parte del presente informe de evaluación.

MARGEN DE PREFERENCIA

A los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en los criterios de la evaluación de ofertas y, por medio del Artículo 76 del Decreto N.º 2264/24, se procedió a verificar en el portal del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - www.mic.gov.py; CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - <http://www.vue.org.py>, en donde se constata que las empresas oferentes no han gestionado el Certificado de Origen Nacional, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.

Como se puede observar, los oferentes analizados **TECHNOMA S.A.E.C.A.** y **ENERGY IN MOTION S.A.**, no han presentado las documentaciones requeridas para acogerse a la aplicación del margen de preferencia (Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional). En contrapartida, la posición en el cuadro comparativo de ofertas permanece invariable, manteniéndose el orden según detalle siguiente

Oferente	Precio Total (IVA Incluido)	Situación/Orden
TECHNOMA S.A.E.C.A. lote 1	₡ 2.263.600.000	Primera oferta más baja
ENERGY IN MOTION S.A. lote 1	₡ 2.406.600.000	Segunda oferta más baja
TECHNOMA S.A.E.C.A. lote 2	₡ 477.100.000	Primera oferta más baja
ENERGY IN MOTION S.A. lote 2	₡ 491.000.000	Segunda oferta más baja

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el inciso 2.1.3), numeral 2) del Artículo 75 del Decreto N.º 2264/24, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa **TECHNOMA S.A.E.C.A.**, como la oferta más baja para el lote 1 y 2 según se desprende del cuadro observado ut supra, la cual será objeto de análisis pormenorizado de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los requerimientos de calificación.

Solicitudes de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente

En este marco, continua la revisión de las documentaciones de carácter formal conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta, razón por la cual el Comité decide remitir requerimientos de presentación de documentos:

A través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y, según **NOTA MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 376 /2025**, aclaración y documentaciones a la empresa **TECHNOMA S.A.E.C.A.:**

1. Demostrar mediante documentación que acredite que la empresa cuenta con EXPERIENCIA ESPECIFICA en implementaciones de soluciones de acceso fuera de banda (out of banda o OOB de sus siglas en ingles) de la solución ofertada, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.

Requisito documental:

- Mínimo (3) Copias de certificados o contratos o facturas de ventas.

2. Documentación que acredite la capacidad técnica en cuanto a su personal. El oferente deberá cumplir con la presentación de:

Requisito documental:

- Listado indicando nombre, número de cédula de los técnicos asignados.

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo, el comité verifica que la empresa oferente ha presentado documentos dentro del plazo otorgado, y los mismos forman parte de estos trámites. Con base a la respuesta obtenida, se deja constancia que la empresa **TECHNOMA S.A.E.C.A.**, remite documentación según **Expediente SIME N° 85.323/2025**.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se procede a realizar el análisis de los precios ofertados por la empresa **TECHNOMA S.A.E.C.A.**, observándose que los ítems 1, 2, 3, 4, y 5 del Lote 1, como el correspondiente al ítem 1 del Lote 2 se encuentran dentro de los parámetros establecidos en relación con el referencial preparado por la Convocante y difundido en el llamado a contratación. En consecuencia, se declara que los precios ofertados son aceptables y razonables para este Comité.

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros para todos los ítems, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la presentación de todas las documentaciones formales, razón por la cual el Comité de Evaluación, ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado, en las bases de la contratación.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, contenidas en el Artículo 21 de la Ley N.º 7021/22; el Comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	Situación del requisito TECHNOMA S.A.E.C.A.
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	CUMPLE Oferta: F. 2-6
2. Verificará la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.	CUMPLE Ha proporcionado con su oferta la Declaración Jurada de estar o no estar incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflictos de intereses en relación a funcionarios públicos. Asimismo, cuenta con la constancia de estructura jurídica y de beneficiarios finales. Oferta: F. 20
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	SIN REGISTRO
4. Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	SIN REGISTRO
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra	CUMPLE Se realizó la verificación en el SICP, registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de inhabilitaciones recientes. Asimismo, ha proporcionado con su oferta el formulario de Declaración de personas.

<p>facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.</p>	
<p>6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.</p>	<p>SIN REGISTRO en el registro de inhabilitados de la DNCP.</p>
<p>7. El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.</p>	<p>SIN REGISTRO</p>
<p>8. En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.</p>	<p>N/A</p>

Del análisis realizado se constata, que la empresa **TECHNOMA S.A.E.C.A.**, ha proporcionado con sus formularios de ofertas, en forma satisfactoria la declaratoria de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Asimismo, conforme a su formulario de declaración de personas, se ha verificado en la base de datos del SINARH, que los mismos no se encuentran registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que NO registran datos como funcionarios del Estado, y se ha realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N.º 7021/22. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS:

Se procede a verificar las ofertas, conforme a todos los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación exigidos en el PBC.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:	SITUACIÓN DEL REQUISITO	UBICACIÓN DE LA EVIDENCIA
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Perfil del Proveedor 1865420 Folios: 11-16

2. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Cumple	Folios: 20
3. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.	No presenta	N/A
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Perfil del Proveedor 1865420 Folios: 11-16
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Cumple	Perfil del Proveedor 1865420 Folios: 11-16
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Perfil del Proveedor 1865420 Folios: 11-16
7. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple	Perfil del Proveedor 1865420 Folios: 11-16
8. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Perfil del Proveedor 1865420 Folios: 11-16
9. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Perfil del Proveedor 1865420 Folios: 11-16

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

A continuación, se analiza la CAPACIDAD FINANCIERA de la empresa **TECHNOMA S.A.E.C.A.**, el cual arroja los siguientes datos:

DETALLE	2022	2023	2024	PROMEDIO DE ÍNDICE	Cumple/no cumple
Ratio de Liquidez	3,80	1,57	2,06	2,47	Cumple
Índice de Endeudamiento	0,72	0,74	0,79	0,75	Cumple
Índice de Rentabilidad	0,54	0,18	0,80	0,51	Cumple

Al evaluar la capacidad financiera de la empresa **TECHNOMA S.A.E.C.A.**, se constata que **CUMPLE** con todos los requisitos en esta materia.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:

TECHNOMA S.A.E.C.A.	Cumple/No cumple/Folio
Balance General y Cuadro de Resultados para contribuyentes de IRACIS o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	Cumple Folios: 91 - 120
Formulario para contribuyentes de IRPC o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	NO APLICA

Formulario para contribuyentes de IRP o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.

NO APLICA

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA:

Seguidamente se procede a evaluar la Experiencia y Capacidad Técnica de la empresa oferente **TECHNOMA S.A.E.C.A.**, en cuanto a la provisión de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, asimismo, se verifica otros criterios que estableció la convocante en las bases de la contratación, constatándose lo siguiente:

EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y REQUISITOS DOCUMENTALES:	SITUACIÓN DEL REQUISITO	UBICACIÓN DE LA EVIDENCIA
1. Documentación que acredite que la Empresa cuenta con EXPERIENCIA brindando servicios en (Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Equipamiento de Networking y/o Seguridad de redes de la marca CISCO, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales. EXPERIENCIA GENERAL: MÍNIMO 3 (TRES) COPIAS DE CERTIFICADOS O CONTRATOS O FACTURAS DE VENTAS.	CUMPLE	Oferta: Fs. 60-68; 69-75; 76-79.-
2. Documentación que acredite que la empresa cuenta con EXPERIENCIA ESPECIFICA en implementaciones de soluciones de acceso fuera de banda (out of banda o OOB de sus siglas en ingles) de la solución ofertada, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: MÍNIMO 3 (TRES) COPIAS DE CERTIFICADOS O CONTRATOS O FACTURAS DE VENTAS.	CUMPLE	SIME 85.323/2025 Fs. 3-5.-
3. Documentación que acredite que la empresa cuenta con una ANTIGÜEDAD mínima de 3 años en el mercado, brindando servicios de: Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de Equipamiento de Networking y/o Seguridad de redes de la marca CISCO, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales. ANTIGÜEDAD: MÍNIMO 3 (TRES) COPIAS DE CERTIFICADOS O CONTRATOS.	CUMPLE	Oferta: Fs. 60-79; 82-88.-
CAPACIDAD TÉCNICA Y REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:	SITUACIÓN DEL REQUISITO	UBICACIÓN DE LA EVIDENCIA
TÉCNICOS CERTIFICADOS: MÍNIMO 6 (SEIS) PROFESIONALES CERTIFICADOS		
<ul style="list-style-type: none"> • 1 (un) técnico especializado y certificado en la solución ofertada con el nivel Profesional. Se deberá demostrar capacidad y conocimiento a través de la certificación: Cisco CCNP Security. • 2 (dos) técnicos especializados y certificados en la solución ofertada con el nivel Profesional. Se deberá demostrar capacidad y conocimiento a través de la certificación: Cisco CCNP Enterprise. • 3 (tres) técnicos especializados y certificados en la solución ofertada con el nivel Asociado. Se deberá demostrar capacidad y conocimiento a través de certificación: Cisco CCNA. 	CUMPLE	Oferta: Fs. 32, 37, 42, 46, 49 y 52.-
Se deberá adjuntar listado indicando nombre, número de cédula y currículum vitae de los técnicos a ser asignados.	CUMPLE	Oferta: Fs. 28-52, SIME 85.323/2025 F. 2.-
El oferente deberá demostrar el vínculo contractual con el personal técnico mediante planilla IPS, contrato laboral, o contrato de prestación de servicios con dedicación exclusiva durante la ejecución del proyecto.	CUMPLE	Oferta: Fs. 54-58.-
El Fabricante acreditará (nota o certificado) a la Empresa de ser representante o canal de venta autorizado de la marca CISCO en el País, a fin de avalar la garantía exigida. AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE: CERTIFICADO O CARTA DEL FABRICANTE.	CUMPLE	Oferta: F. 26.-
DECLARACIÓN JURADA en que manifieste que cuenta con personal debidamente calificado para ejecutar y coordinar los servicios solicitados y que cumplirá a cabalidad con las especificaciones técnicas y todos los requisitos del pliego en la prestación del servicio.	CUMPLE	Oferta: F. 21.-
DECLARACIÓN JURADA en la que se manifieste que será de entera responsabilidad del proveedor, todos los daños a los bienes de la convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.	CUMPLE	Oferta: F. 22.-

DECLARACIÓN JURADA por la cual el oferente garantiza que no podrá utilizar, disponer, copiar, transmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución pública o privada o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información del proceso, debiendo ser considerada la misma como estricta y absoluta confidencialidad.	CUMPLE	Oferta: F. 23.-
Planilla de datos garantizados conforme a lo señalado en las EETT.	CUMPLE	Oferta: Fs. 122 al 135.-
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA	SITUACIÓN DEL REQUISITO	UBICACIÓN DE LA EVIDENCIA
DDJJ mediante el cual, el oferente se compromete en caso de ser adjudicado a contar con firma electrónica cualificada para la suscripción del respectivo contrato y todos los demás documentos relativos a la relación contractual, de conformidad con las normativas que rigen la firma electrónica (Ley N.º 6822/2021 "DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 7576/2022), como en virtud de lo establecido en la Ley N.º 6562/2020 DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL, conocida como Papel Cero, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4845/2021.	CUMPLE	Oferta: F. 24.-

Conforme a las documentaciones y requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones, se observa que la empresa **TECHNOMA S.A.E.C.A.**, CUMPLE con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El Comité de Evaluación de manera a asumir la tarea del análisis de las Especificaciones Técnicas, ha realizado la revisión de la oferta presentada por la empresa **TECHNOMA S.A.E.C.A.**, con respecto a las características solicitadas en los documentos concursales, concluyendo que la oferta de la empresa, CUMPLE con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, forma parte del presente, el Informe Técnico, cuyo resultado se expone según SIME N.º 85.879/2025.

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa **TECHNOMA S.A.E.C.A.**, da observancia a la presentación de las documentaciones de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, financieros y especificaciones técnicas.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa **TECHNOMA S.A.E.C.A.**, CUMPLE, con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

El crédito presupuestario disponible para la presente licitación, se encuentra respaldado según CDP N.º 417/2025, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025. Los montos que correspondan a los ejercicios fiscales siguientes estarán supeditados a

la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los años respectivos, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones.

RECOMENDACIÓN:

En consecuencia, con base al Art. 55 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, éste Comité recomienda:

- *Adjudicar el lote 1 a la empresa TECHNOMA S.A.E.C.A., con RUC N.º 80060858-5 por un monto total de G 2.263.600.000 (guaraníes dos mil doscientos sesenta y tres millones seiscientos mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.*
- *Adjudicar el lote 2 a la empresa TECHNOMA S.A.E.C.A., con RUC N.º 80060858-5 por un monto total de G 477.100.000 (guaraníes cuatrocientos setenta y siete millones cien mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.*

En atención a las políticas generales de gobierno electrónico, para la reducción de utilización de papel, se ha requerido la implementación de firma electrónica cualificada, en virtud de lo establecido en la Ley N.º 6562/2020 “DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL”, conocida como “Papel Cero”, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4845/2021. Se deja asentado la presente observación para los fines que hubiere lugar.

Cabe señalar que el Comité de Evaluación ha requerido un plazo superior al plazo establecido en la reglamentación atendiendo a la conformación del comité y las particularidades del presente llamado. Se deja constancia de la presente justificación para los efectos que correspondan.

Finalmente, **en fecha 10 de noviembre de 2025**, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose informe y firmando los presentes

Eduardo Fabian Núñez
Representante de la Dirección General de
Administración y Finanzas

Karen Liz Romero de Medina
Representante de la Gerencia General

Richard Schittner
Representante de la Dirección General de
Administración y Finanzas.

Luisa González
Representante del Viceministerio de
Administración Financiera

Jesús Ledesma
Representante de la Dirección General de
Informática y Comunicaciones

Beatriz Sandoval
Representante del Viceministerio de
Administración Financiera

Juan Aquino
Representante de la Dirección General de
Informática y Comunicaciones